

## **Reglamento del Premio RFI – Radio Cultura**

### **1. Organizadores**

**France Médias Monde, en nombre y por cuenta de Radio France Internationale (“RFI”),** sociedad anónima de derecho francés inscrita en el RCS de Nanterre con el número 501.524.029 y con sede social sita 80, rue Camille Desmoulins – 92130 Issy-les-Moulineaux (Francia), y **Emisiones Culturales S.A., en nombre y por cuenta de Radio Cultura,** sociedad anónima de derecho argentino inscrita en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires el 2 de abril de 2003 con el número 4.332 y con sede social sita calle Uruguay 1371 5° piso – 1128 Buenos Aires (Argentina) organizan y otorgan el Premio “RFI – Radio Cultura” al Fomento de las Artes (en adelante, el “PREMIO”), con el objetivo de estimular y recompensar la producción cultural realizada en la Argentina.

### **2. Descripción del PREMIO**

El objetivo del PREMIO es galardonar una obra o evento artístico que se destaque por su visión humanista y universalista del mundo, realizada por personas físicas o jurídicas, instituciones, grupos de personas o de instituciones en la Argentina, y más específicamente en la zona de difusión radial de Radio Cultura (Área Metropolitana de Buenos Aires, AMBA).

El PREMIO se concede una vez al año en dos categorías diferentes:

- obra o evento artístico de Gestión Pública;
- obra o evento artístico de Gestión Privada.

### **3. Autoridades del PREMIO**

El término “Autoridades” designa a las dos (2) personas responsables de la organización del PREMIO. RFI por una parte y Radio Cultura por otra parte, nombran respectivamente y de manera unilateral una persona de su elección para representarlos.

Las Autoridades del PREMIO determinan cada año la disciplina artística que será premiada. En la tercera edición, 2017, el PREMIO será atribuido en la categoría de la Danza. La categoría

premiada en la cuarta edición será anunciada en el momento de la entrega de los premios 2017, y así sucesivamente los años posteriores.

#### **4. Calendario**

El PREMIO se entregará en la primera quincena de noviembre de cada año, y galardonará obras o eventos artísticos que hayan sido presentados al público entre el 1° de noviembre del año anterior y el 31 de octubre del año en curso.

#### **5. Recompensa**

Los ganadores (un artista y/o el representante de un grupo de artistas) del PREMIO, en sus dos categorías, serán recompensados como se enuncia a continuación:

- la entrega de un diploma por categoría;
- la promoción de las obras o eventos premiados en las emisoras de RFI y Radio Cultura;
- un pasaje aéreo de ida y vuelta Buenos Aires-París en clase económica para cada categoría y dos (2) noches de estadía en un hotel (categoría 3 estrellas) en París;
- la visita guiada a la sede de RFI durante la estadía en París.

#### **6. Condiciones de participación**

El PREMIO está abierto a las personas físicas mayores de 18 años con residencia principal en la Argentina y a las personas jurídicas residentes en la Argentina.

El PREMIO está abierto a todo el mundo cultural y creativo. Podrán presentar candidaturas a las distintas categorías del PREMIO:

- toda persona participante en una obra o evento artístico;
- Personalidades e instituciones del mundo artístico, incluyendo los galardonados en ediciones anteriores del PREMIO, elegidas por el Jurado.

No serán admitidas las candidaturas:

- a título póstumo;

-de quienes hayan formado parte de un jurado del PREMIO durante los tres años inmediatamente anteriores al de la propuesta.

## **7. Presentación de candidaturas**

Las candidaturas propuestas deberán estar acompañadas de un dossier de presentación y de una nota de intención explicitando la importancia de la obra o del evento, especialmente en su dimensión humanista y universalista.

Plazo de presentación de las candidaturas: del 1° de noviembre del año en curso hasta el 31 de octubre del año siguiente.

### Modo de presentación

Las propuestas de candidaturas sólo serán recibidas por mail a [premiofomentodelasartes@gmail.com](mailto:premiofomentodelasartes@gmail.com) con los requisitos detallados en las presentes bases y en la convocatoria disponible en <http://fmradiocultura.com.ar/fomento-de-las-artes/>. Se podrán adjuntar los documentos que se consideren oportunos para apoyar la candidatura.

No se mantendrá correspondencia con los candidatos.

## **8. Composición del Jurado y deliberaciones**

La evaluación de las presentaciones y la elección de los galardonados de cada categoría del PREMIO es competencia exclusiva del Jurado, compuesto por las Autoridades del PREMIO y de cinco (5) a siete (7) personalidades elegidas por los organizadores por su autoridad en la disciplina artística seleccionada.

El Jurado es presidido por un miembro elegido en su seno por los miembros del mismo. El Presidente organiza y dirige las deliberaciones. En caso de igualdad en la votación, el Presidente tiene doble voto.

El Jurado celebrará sus reuniones en la primera quincena de noviembre de cada año; entre el 1° y el 15 de noviembre de 2017 para la tercera edición del PREMIO. Sus miembros deben estar presentes en todas las reuniones deliberativas. Las deliberaciones del Jurado son secretas.

El voto es indelegable. El PREMIO se otorgará a una sola candidatura para cada una de las categorías definidas en el artículo 2, y por mayoría de los votos del Jurado.

Durante el curso de sus deliberaciones, el Jurado no podrá proceder a la modificación en ningún sentido de las candidaturas presentadas.

Al término de las sesiones del Jurado, el fallo será entregado en sobre cerrado a un escribano establecido en la Argentina previamente designado por las Autoridades del PREMIO, dándose a conocer los galardonados por el presidente del Jurado en un acto público organizado en los días posteriores en presencia del escribano.

### **9. Entrega del PREMIO**

Para recibir las recompensas previstas en el artículo 5, los galardonados deberán estar presentes o representados en la ceremonia de entrega del PREMIO.

En los días inmediatamente posteriores al fijado para la ceremonia de entrega del PREMIO, los galardonados, si así les fuera solicitado por las Autoridades del PREMIO, se comprometen a participar en actividades destinadas a la promoción de la obra o el evento galardonados.

### **10. Aceptación del Reglamento**

La participación al PREMIO vale aceptación por los candidatos de todas las cláusulas del presente Reglamento. Toda dificultad relativa a la aplicación del Reglamento será objeto de una interpretación soberana de las Autoridades. Los reclamos solo serán admitidos en un plazo de 15 días después de la ceremonia de entrega del PREMIO a los galardonados.

RFI y Radio Cultura se reservan el derecho de acortar, modificar o anular el PREMIO si estiman que las circunstancias lo exigen. La anulación no podrá ser objeto de reclamo alguno tendiente a comprometer su responsabilidad. Lo mismo vale en caso de problemas técnicos antes y durante el concurso.

RFI y Radio Cultura no serán considerados responsables en caso de fuerza mayor que les obligue a anular, retrasar o modificar el PREMIO.

### **11. Promoción**

Al aceptar el PREMIO, los galardonados autorizan RFI y Radio Cultura a utilizar sus apellidos y nombres y su contribución a todo evento publi-promocional vinculado al PREMIO, sin otra restricción o reserva que la prevista en el artículo 13 de este reglamento, y sin que ello les confiera remuneración, derecho o beneficio alguno.

## **12. Protección de datos de carácter personal**

Los datos de carácter personal colectados lo son con el fin de organizar el PREMIO.

Conforme a la ley francesa n°78-17 del 6 de enero de 1978 relativa a la informática, a los archivos y a las libertades, modificada el 6 de agosto de 2004, así como a la ley equivalente en la Argentina, toda persona que haya contestado dispone de un derecho a rectificación y supresión de los datos que le conciernen solicitándolo a la siguiente dirección: [premiofomentodelasartes@gmail.com](mailto:premiofomentodelasartes@gmail.com).

Los organizadores del PREMIO declaran conformarse a la ley francesa n°78-17 del 6 de enero de 1978 relativa a la informática, a los archivos y a las libertades, modificada el 6 de agosto de 2004, así como a la ley equivalente en la Argentina, y que las medidas técnicas y de organización apropiadas fueron adoptadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado para la protección de los datos de carácter personal.

Conforme a la reglamentación en vigencia, las informaciones recabadas en el marco del PREMIO están exclusivamente destinadas a las empresas organizadoras y no serán vendidas o cedidas a terceros de ninguna manera.

## **13. Atribución de competencia**

Todo litigio que no pudiera ser solucionado de forma amigable deberá resolverse ante el Tribunal de Gran Instancia de Nanterre (Francia). La ley francesa será la única aplicable para la interpretación de los términos y disposiciones del presente reglamento.

## **14. Depósito legal**

El presente reglamento será objeto de depósito legal en el Estudio SCP F Proust & Guillaume Goury-Laffont, 28ter, rue Guersant 75017 París (Francia) y en el Estudio Leverone & Mihura Estrada, Lavalle 190 Piso 6, Buenos Aires (Argentina).

Será enviado gratuitamente a toda persona que lo solicite por escrito a la siguiente dirección: [premiofomentodelasartes@gmail.com](mailto:premiofomentodelasartes@gmail.com).

